

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Santiago de Cali

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

AUTO Nro. 0986

ACCIÓN DE TUTELA:	76001-31-87-001-2025-00154-00	T – 365346
ACCIONANTE:	LILIANA CANDIA	
ACCIONADAS:	Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal FGN 2024 Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S	

La señora LILIANA CANDIA acude a interponer acción constitucional de tutela por considerar que los representantes legales de la Fiscalía General de la Nación y/o de la Unión Temporal FGN 2024 Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S, podrían estar incursas en la vulneración de derechos fundamentales en perjuicio suyo; presentada en debida forma la solicitud y comoquiera que la demanda de tutela reune los requisitos mínimos, se dispone admitir el trámite de la acción constitucional de tutela, en consecuencia, líbrese comunicación a la accionante informándole sobre la admisión del trámite.

Vincúlese en calidad de accionados, a los representantes legales de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal FGN 2024 Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S, funcionarios a quienes les será remitida la respectiva comunicación y copia electrónica de la demanda de tutela con sus anexos, indicándoles que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación deberán allegar las consideraciones que a bien tengan en pro del ejercicio de su derecho a la defensa y a la contradicción o, en su defecto, deberán remitir el asunto al titular de la dependencia responsable de atenderlo en las instituciones a su cargo, este último deberá allegar sus consideraciones dentro del mismo plazo enunciado.

Se ordena a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta para esta convocatoria, la demanda de tutela y el auto de avocamiento, para que los aspirantes participantes en el concurso de méritos FGN 2024, para el cargo de Profesional Especializado II, con Código de Empleo Nro. I-106-AP-07-(1), si así lo desean, y en el mismo término descrito en el párrafo anterior, ejerzan su derecho de defensa.

Los informes presentados por las accionadas se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento, la omisión en el envío de los mismos dentro del plazo fijado dará lugar a tener por ciertos los hechos expuestos por la accionante.

Deberán los representantes legales de las demandadas, allegar con la respuesta, el nombre, identificación y dirección electrónica y/o física de notificación del encargado del cumplimiento de la tutela, con los mismos datos de su superior jerárquico, a fin de individualizar a los responsables en un eventual trámite incidental de desacato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OJCG

Firmado Por:

Guillermo Afanador Vaca
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfb1b956faf6628cd1a421e1473d5b6a3f3dd45103244f0ac4e7da2ab99c5d3**
Documento generado en 18/12/2025 09:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>